REPUBLICA PERUANA

Resolución Jefatural

OFICINA DE PERSONAL

No.037-OP-IGP

Lima, 18 de Abril de 1983.

VISTA, la solicitud presentada por don PEDRO CASTAÑEDA QUISPE, pidiendo TREINTA Y UN (31) días de licencia por razones de salud;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Certificado Médico que acompaña, es procedente la licencia solicitada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley 22482, la obligación del empleador de abonar la remuneracion correspondiente a las licencias que solicita el trabajador por motivos de enfermedad está limitada a 20 días dentro del año calendario; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°del Decreto Ley 11377 del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y el Art. 23°del Decreto Ley 22482 que establecen las condiciones para el otorgamiento de este tipo de licencia;

SE RESUELVE:

1.- CONCEDER a favor de don PEDRO CASTAÑEDA QUISPE, Auxiliar (A 2), de la Actividad de Sismología, TREINTA Y UN (31) días de licencia por razones de salud, con goce de haber a partir del 16 de marzo al 15 de Abril de 1983.

2.- El Instituto Geofísico del Perú, abonará al recurrente los primeros 20 días del 16 de marzo al 04 de abril de 1983 y del 05 al 15 de Abril del presente año, corresponde al Instituto Peruano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Regístrese y comuníquese,

Welchez